



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

Concejalía de Servicios Generales

Libro de Resoluciones de la Alcaldía



30 OCT 2017

RESOLUCIÓN Nº:

3599

**RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DEL  
ÁREA DE SERVICIOS GENERALES, D. JOAQUÍN  
NAVARRO CALERO.**

En Villaviciosa de Odón a 26  
de Octubre de dos mil  
diecisiete.

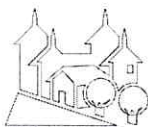
**ASUNTO: CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, LA AUTOMATIZACIÓN Y  
MEJORA DE LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO Y CALEFACCIÓN DE LAS  
DEPENDENCIAS MUNICIPALES.**

#### Hechos:

**Primero.-** Por la Concejalía de Servicios Generales se considera necesaria la contratación del servicio de mantenimiento, la automatización y mejora de los sistemas de aire acondicionado y calefacción de las dependencias municipales. Estos trabajos son de necesaria ejecución al tratarse de dependencias municipales con un uso continuo, lo que motiva y justifica la necesidad. Las instalaciones deben ser vigiladas procediendo a su regulación de forma continua, así como acudir en caso de incidencia sobrevenida, todo ello labores exigidas por el R.D. 1027/2007, de 20 de julio, Reglamento de Instalaciones Térmicas en Edificios (en adelante R.I.T.E.) en la IT3 en toda su extensión, conforme describe su apartado IT 3.2 "mantenimiento y uso de las instalaciones térmicas en los edificios".

**Segundo.-** Se remite al Servicio de Contratación, la siguiente documentación para la tramitación del correspondiente expediente:

1. Informe de necesidad, justificación del precio y criterios de adjudicación.
2. Propuesta de designación de responsable del contrato.
3. Pliego Técnico.
4. Anexo al Pliego Técnico.



VillaEcológica

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es

30-10-17

### Fundamentos de derecho:

**Primero.-** El artículo 109.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), determina que la tramitación del expediente de contratación se iniciará por el Órgano de Contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 22 de la misma norma.

**Segundo.-** Por resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 28 de octubre de 2016, modificada por la resolución de 3 de noviembre de 2016, se delega la competencia relativa al inicio de los diferentes expedientes de contratación a resolver o adjudicar por la Junta de Gobierno Local, a favor de los Concejales-Delegados de este Ayuntamiento, para los contratos incluidos dentro de su área de gobierno.

Visto cuanto antecede, esta Concejalía, en ejercicio de sus competencias,

### Resuelve:

**Primero.-** Aprobar el inicio del expediente para la contratación de servicio de mantenimiento, la automatización y mejora de los sistemas de aire acondicionado y calefacción de las dependencias municipales, en Villaviciosa de Odón.

**Segundo.-** Encomendar al Servicio de Contratación la tramitación del expediente.

**Tercero.-** Insertar en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia y dar cuenta al Pleno ordinario que corresponda.

El Concejal Delegado del Área  
de Servicios Generales



Fdo.: Joaquín Navarro Calero

Doy fe, EL Secretario General,



Fdo.: Manuel Paz Taboada



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón